

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 591/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 1797/13 de fecha 02 de Julio de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados Sra. Andrea León Vásquez mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre del Sr. Tonino Bongiorno Sossa, por la suma total de \$600.000, (seiscientos mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otorgase fondo a rendir, a don **TONINO BONGIORNO SOSSA**, RUT 14.491.015-k, Categoría B, Nivel 15, Estatuto Atención Primaria de Salud, por la suma total de **\$ 600.000**, (seiscientos mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013, distribuido de la siguiente forma:

| Monto | Actividad | Detalle |
|------------------|--|---|
| \$ 200.000 | Concurso de recetario intercultural | Material de difusión, coffe break, premios por ejemplo: productos saludables (aceites y otros) e implementos para cocina (batidoras, juguera, hervidores, entre otros) y coctel saludable de cierre y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de la actividad. |
| \$ 250.000 | Formación de monitores comunales de salud. | Material de difusión para apoyo de monitores, coffe break, incentivos motivacionales para los nuevos monitores (por ejemplo: diplomas, bolso primeros auxilios que contenga toma presión, termómetros, entre otros) y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de la actividad. |
| \$150.000 | Formación de monitores adolescentes de salud sexual. | Diseño, confección e impresión de afiches y folletería y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de la actividad. |
| \$600.000 | Totales | |

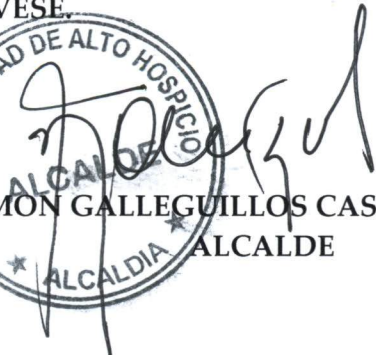
2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01, y una vez rendido debe imputarse a la cuenta N° 114.05.05, Promoción de la Salud, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control.


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE